



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

MESA DE CONTRATACIÓN

Miembros de la Mesa de Contratación que haya de actuar en los expedientes de contratación que tramite este Ayuntamiento, cualquiera que fuese el órgano de contratación actuante a los siguientes:

➤ **PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Obras Públicas, Vías, Patrimonio Histórico y Agua, Contratación, Planeamiento, Patrimonio y Medio Ambiente.

➤ **VOCALES:**

- Sra. Concejal Delegada de Gestión Urbanística, Actividades Clasificadas y No Clasificadas y Disciplina Urbanística.
- Sr. Concejal Delegado de Planificación Estratégica, Modernización de la Administración, Emprendeduría y Medios de Comunicación.
- Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Recursos Humanos.
- Sra. Concejal Delegada de Agricultura, Ganadería, Deportes y Plan Urban
- Sra. Interventora.
- Sra. Secretaria General.
- El/La Jefe/a de Servicio del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa.

Actuará como Secretario un funcionario del área de Contratación Administrativa, negociado de contratación.

- En supuestos de vacante o ausencia, o cuando concurra otra causa justificada, el Presidente podrá ser sustituido por los siguientes vocales:

- Primer suplente: - Sr. Concejal Delegado de Planificación Estratégica, Modernización de la Administración, Emprendeduría y Medios de Comunicación

- Segundo suplente: - Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Recursos Humanos.

- En casos de vacante o ausencia de los Concejales Delegados de Áreas en su calidad de Vocales de la citada Mesa, o cuando concurra otra causa justificada, podrán ser sustituidos por los Concejales Delegados de Servicio, de forma indistinta, previa comunicación con suficiente antelación al Secretario de la Mesa de Contratación.

- En el caso de la Interventora Municipal, funcionario/a que le sustituya en sus funciones.

- En el caso de la Secretaria General, funcionario/a que le sustituya en sus funciones.

- En caso del Secretario de la Mesa, le sustituirá un funcionario del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación”